



Libertad y Orden

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto Número 2411 de

26 JUN 2007

Por el cual se modifica el artículo 17 del Decreto 26 de 1998

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en uso de las facultades constitucionales, en especial las que le confieren los numerales 11 y 20 del artículo 189 de la Constitución Política

DECRETA

Artículo 1. Modifícase el artículo 17 del decreto 26 de 1998, el cual quedará así:

"Artículo 17. Las comisiones para cumplir compromisos en representación del Gobierno colombiano, con organismos o entidades internacionales de las cuales Colombia haga parte, deberán comunicarse previamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de actuar coordinadamente en el exterior y mejorar la gestión diplomática del Gobierno. Las que tengan por objeto negociar o tramitar empréstitos requerirán autorización previa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público".

Artículo 2. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo 17 del Decreto 26 de 1998.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a

26 JUN 2007

FERNANDO ARAÚJO PERDOMO

Ministro de Relaciones Exteriores

OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR

Ministro de Hacienda y Crédito Público